



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 03 FEB 2016

VISTO

La resolución interna número 443/15 dictada por la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho por la cual modifica las resoluciones internas número: 17/2015, 18/2015, 22/15, 45/15, 81/15, 102/15, 208/15, 225/15, 287/15, 349/15, 400/15.-

Y CONSIDERANDO

Que dichas resoluciones fueron rectificadas por los errores materiales involuntarios.

Que se hace necesaria dar una formal aprobación a dicha resolución.-.

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la resolución interna número 443/15 dictada por la Secretaria de Posgrado.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.

RESOLUCION N°

LORENZO SANTI BARRONE  
SECRETARIO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, 30 NOV 2015

**VISTO**

Las resoluciones internas numero: 17/2015, 18/2015,22/15, 45/15, 81/15, 102/15, 208/15, 225/15, 287/15 349/15, 400/15

**Y CONSIDERANDO**

Que por un error material e involuntario en el tercer considerando de las resoluciones mencionadas en el, se consignó "*Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado, a excepción de los gastos correspondientes a la Carrera de Doctorado que fueron afrontados con los fondos transferidos anualmente por la Universidad Nacional de Córdoba debido a la gratuidad de dicha Carrera dispuesta por la Ordenanza HCS N° 02/09*" en lugar de "*Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado*" como es correcto.-

Que se hace necesario la rectificación de las resoluciones de que se trate.-

**EL SECRETARIO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Art. 1º:** Rectificar las resoluciones 17/2015, 18/2015,22/15, 45/15, 81/15, 102/15, 208/15, 225/15, 287/15 349/15, 400/15

en el tercer considerando donde dice : *Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado, a excepción de los gastos correspondientes a la Carrera de Doctorado que fueron afrontados con los fondos transferidos anualmente por la Universidad Nacional de Córdoba debido a la gratuidad de dicha Carrera dispuesta por la Ordenanza HCS N° 02/09* debe entenderse que dice "*Que los desembolsos referidos fueron afrontados totalmente con los recursos propios de la Secretaría de Postgrado*" como es correcto.-

**Art. 2º:** Protocolícese, adjúntese copia al expediente correspondiente, elévese al Sr. Vicedecano a sus efectos y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

443-15